



ORDENANZA VII – N° 28

(Antes Ordenanza 3262/23)

ARTICULO 1.- Se incrementa el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2023, de la Defensoría del Pueblo del gobierno municipal de Oberá en la suma de pesos nueve millones doscientos mil (\$ 9.200.000).-

ARTÍCULO 2.- Se distribuya el incremento del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio financiero del año 2023, en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan a continuación:

1. CÁLCULO DE RECURSOS

1- Ingresos Corrientes:

1.2 De otras jurisdicciones

1.2.01 Participación de impuestos \$ 9.200.000

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

0 - Erogaciones corrientes:

0.4.11 - Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes \$ 9.200.000

ARTÍCULO 3.- Se faculta a la Defensoría del Pueblo del gobierno municipal de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal